INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 20 de febrero de 2023. Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial de subsanación, el cual fue presentado dentro del término legal. Sírvase proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada la demanda en debida forma, y atendiendo que cumple con las previsiones del artículo 419 y ss. del C.G.P., se DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda declarativa especial monitoria instaurada por Diego Alexander Sánchez Acosta a través de apoderado judicial en contra de Logística JLO S.A.S. representada legalmente por Edna Doveyi Rodríguez.

2.- REQUIERASE a la empresa demandada Logística JLO S.A.S. representada legalmente por Edna Doveyi Rodríguez, para dentro del plazo de días (10) pague a favor de Diego Alexander Sánchez Acosta, la suma de $25'303.647,00, o exponga, dentro de ese mismo plazo (10 días), las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

3.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada en forma personal, haciendo la advertencia de que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que constituye cosa juzgada y en la cual, se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se

sigan causando hasta la cancelación de la deuda.

4.- RECONOCER personería jurídica al abogado Celso Darío Prieto López, para actuar como apoderado del demandante, en la forma y términos del poder conferido.

5.- NEGAR la medida cautelar innominada por el momento, como quiera que con la misma se puede causar un perjuicio al pasivo, sobre todo cuando la sentencia resultare favorable al demandado, pues no podemos asegurar el éxito de la demanda pretendida.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **27 de febrero de 2023** se notifica a las partes este proveído por anotación en el Estado Electrónico No. **002**.

_____
CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA